OTRO SI No. 01 MODIFICATORIO Y ADICIONAL DEL CONTRATO No. MM-C.MC 010 - 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONGUÍ IDENTIFICADO CON NIT. 891.856.555-2 E INVERSIONES Y HECTOR GARCIA GONZALEZ CON NIT 5888679-1.

EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.572.442 en calidad de ALCALDE del municipio de Monguí, por una parte y por la otra **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con NIT 5888679-1 representada legalmente por KAREN YURLEY VILLAMIL PINILLA con cédula de ciudadanía No. 1053343675**,** quien para los efectos del presente se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro sí al contrato No. MM-C.MC 010-2026 de fecha cuatro (04) de mayo de 2026, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el municipio suscribió contrato No. MM-C.MC 010-2026 de fecha cuatro (04) de mayo de 2026 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERIA Y ASEO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONGUI - BOYACÁ"**. **2.-** Que se estableció como valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.845.800) M/CTE**. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta agotar presupuesto. **4.** Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato. **5.** Que el valor del contrato celebrado fue producto de proceso de selección adelantado a través de Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MM-MC-006-2026 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, para lo cual participaron siete (07) oferentes, dando como resultado la adjudicación del contrato por TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.845.800) M/CTE, quedando un valor a favor de la entidad por SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.154.200) M/CTE. **6.** Que teniendo en cuenta este resultado, con el fin de optimizar los recursos de la entidad, la entidad realizara la adquisición de más elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería, resultado así, la optimización de recursos con la compra de mas elementos que permitan fortalecer la gestión de la entidad. **7.** Que teniendo en cuenta lo mencionado, el valor a adicionar corresponde a la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($6.152.200) M/CTE. **8.** Que igualmente, derivada de las condiciones mencionadas, corresponde realizar adición al plazo con el objetivo de que se logre cumplir la necesidad de la entidad frente a las condiciones establecidas de la entidad. **9.** Que la presente modificación también se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)".* ***10.*** Que adicionalmente, la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la

siguiente posición: *(…)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…).* Como consecuencia de lo anterior las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar las condiciones técnicas del contrato, en el sentido de incluir los siguientes ítems adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS E IDENTIFICACION ADICIONAL	UNIDAD	CANT	VALOR SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Papel bond de 75 gr	Papel bond de 75 gr con medidas 21.5 x 33 cm alta blancura x 500 hojas utilizable para copiado e impresión	Unidad	120	$15,966.39	19%	$3,033.61	$19,000.00	$2,280,000.00
2	TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA IMPRESORA LASER LaserJet M 111W	cartuchos de tóner HP LASERJET 150 A CON CHIP	Unidad	2	$340,840.34	19%	$64,759.66	$405,600.00	$811,200.00
4	TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA IMPRESORA LASER LaserJet 1020	cartuchos de tóner HP LASERJET 1020 12A	Unidad	3	$369,747.90	19%	$70,252.10	$440,000.00	$1,320,000.00
5	Bolsa tipo industrial	Bolsa tipo industrial multiusos extragrande con medidas iguales y/o superiores de 100cm x 120cm calibre 4 súper resistente de color negro	UNIDAD	1500	$504.20	19%	$95.80	$600.00	$900,000.00
6	Gancho legajador	Gancho legajador para grandes sistemas de archivo, práctico cierre por enganche, color Transparente, Tamaño filamento: 18 cm	PAQUETE X 20 UNID	45	$4,033.61	19%	$766.39	$4,800.00	$216,000.00
7	CAFÉ EN BOLSA	El Café en presentacion de 2500g es un café tostado y molido en presentación grande, disponible en diferentes perfiles (suave, medio, fuerte), con características clave como un sabor intenso, cuerpo y aroma, dependiendo del tueste, siendo el tueste oscuro más fuerte y el medio más equilibrado, ideal para disfrutar en grandes cantidades y resaltando su personalidad colombiana	Unidad	5	$119,047.62	5%	$5,952.38	$125,000.00	$625,000.00
TOTAL									$6,152,200.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el valor del contrato en el sentido de adicionar el valor de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($6,152,200.00) M/CTE, para un valor total del contrato será de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS PESOS ($19.998.000) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA:** Las sumas de dinero aquí adicionadas se encuentran amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000114 emitido por la Secretaria de Hacienda del municipio. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el PLAZO del CONTRATO No. MM-C.MC 010 -2026, en el sentido de adicionar veinte (20) días calendario más, de tal forma que a partir de la fecha, será el siguiente: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Forma parte integral del presente otro si la solicitud de modificación contractual. **CLÁUSULA SEXTA**: El presente acuerdo se perfecciona por las partes y en consecuencia se firma en Monguí a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

El presente anexo al contrato hace parte del documento firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.